	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		NOTIFICACION POR AVISO

La Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, procede a publicar el presente aviso en la cartelera de la entidad, dando con ello cumplimiento a lo previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011. En consecuencia, comuníquese por este medio el contenido del oficio **OFIPLANYPAR 10200- 138- 2024** el cual indica lo siguiente:

Santa Marta D.T.C. e H., junio 21 de 2024

OFIPLANYPAR 10200- 138- 2024

Señor:
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Definitiva y de Fondo DEN. RAD. Q-47-23-0045, ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

Que el día 23 de noviembre de 2023, se recibe denuncia a través de la Ventanilla Única de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, a través de la cual dan a conocer presuntas irregularidades llevadas a cabo por la Secretaria de Planeación Exilda Peña Morales.

La Constitución establece con claridad la función de vigilancia y control fiscal, señalando el organismo encargado de ejercerla, ordenando también que tal facultad se debe realizar conforme a la Ley. En este orden de ideas, la función fiscalizadora, no implica una participación en la toma de decisiones de la administración, en el manejo de sus recursos, fondos, bienes o valores, sino del examen y control de ésta, al tiempo o después de su ejecución, vale decir, que nuestras actuaciones se realizan de forma posterior a las decisiones de la administración.


Una vez estudiado por la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, se decide aperturar la denuncia de carácter fiscal, y se asigna el código interno **Q-47-23-0045**.

Esta Oficina el día 20 de mayo de 2024, esta oficina amplía los términos de dicha denuncia hasta el 24 de noviembre de 2024, atendiendo a consideraciones que hacía falta información, además que el profesional que tenía a cargo el trámite de la denuncia, salía a comisión del 14 al 31 de mayo de 2024.

Esta Oficina con el fin de investigar los presuntos hechos irregulares solicita información necesaria a la Alcaldía Municipal de Ciénaga, Magdalena, con el ánimo de emitir un pronunciamiento definitivo y de fondo sobre las presuntas irregularidades planteadas en la denuncia.

En razón que se cumplió con el objetivo institucional, se entiende superada la fase que dio origen a la misma; y teniendo en cuenta que no se dieron observaciones de carácter fiscal, penal, disciplinaria o sancionatorio, la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del

Elaborado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana.

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		NOTIFICACION POR AVISO

Magdalena, en lo que tiene que ver con las acciones correspondientes, **ARCHIVA LA DENUNCIA.**

Para la Contraloría es importante conocer la percepción sobre la atención brindada y por lo mismo, adjunto a la presente una encuesta para que por favor la diligencie y nos la remita al correo electrónico luz_panflek@contraloriadelmagdalena.gov.co, planyparciudadana@contraloriadelmagdalena.gov.co, o a nuestra dirección de correspondencia Calle 17 No. 1C-78 Centro ciudad de Santa Marta.

Recuerde que esta dependencia se encuentra a su entera disposición y pone a su alcance y al de la ciudadanía los medios pertinentes para atender sus inquietudes y acoger denuncias, en concordancia con nuestro lema Institucional **“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”**

Teniendo en cuenta que la denuncia fue interpuesta por una persona anónima, y que con el escrito genitor no se informó dirección física ni virtual para efectuar las notificaciones, por ello se procederá con la publicación del oficio por AVISO, tal y como lo tiene previsto el inciso 2 del art. 69 de la Ley 1437 de 2011, en un lugar de acceso al público de las instalaciones de la entidad, por un término de 5 días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente.



JOSÉ ALIRIO CARVAJAL CAMPOS
Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana

El presente aviso se fija, en Santa Marta, en un lugar visible en las dependencias de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, a los 21 días del mes de junio de 2024, siendo las 11:30 a.m., por un término de 5 días, y se desfijará el 28 de junio de 2024, a las 4:30 p.m.

Elaborado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Profesional Universitario
Revisado y aprobado por: Jose A Carvajal Campos	Cargo: Jefe oficina de Planeación y Participación Ciudadana.